



Corresponde al Expte. Nro. 1266/2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES

Visto: la publicación de fecha 13 de febrero de 2022 en el Portal Política Necochea Rodrigo Lamas; lo informado por la Directora de Educación mediante nota de fecha 15 de febrero de 2022; el CCT 25/17 (Ley 14.656) Arts. 118 y 119; y,

Considerando:

Que en fecha 15 de febrero de 2022 la Directora de Educación informa, mediante nota correspondiente, que ha tomado conocimiento de la publicación confeccionada por el Portal Política Necochea Rodrigo Lamas, en la que aparece una foto en la que se encuentran 3 (tres) personas realizando un hecho de vandalismo (grafiti no autorizado) en el Anfiteatro Municipal, y que reconoce que una de dichas personas es la trabajadora Pierina Mariela Nochetti, quien se desempeña como personal de servicio, clase 6, Categoría 1, con 40 hs. semanales, en la Dirección a su cargo (Programa Barrio Cultura);

Que, asimismo, la Sra. Cellerino pone en conocimiento que la trabajadora en cuestión se encuentra infringiendo rotundamente la normativa laboral Convenio Colectivo 25/17 (Ley 14.656), violando los deberes que le corresponden como empleada municipal, más propiamente dicho, el deber de *"(...) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen (...)"* estipulado en el Art. 26 inc. c) de la normativa en cuestión;

Que, por lo antes expuesto, la Directora de Educación sugiere que se tenga a bien aplicar una sanción directa contra la trabajadora Nochetti, consistente en una suspensión sin goce de haberes por el término de 10 (diez) días, de conformidad con lo prescripto en el CCT 25/17 (Ley 14.656) Arts. 118 y 119;

Que esta Secretaría mantiene igual criterio que la Directora de Educación y sostiene que corresponde aplicársele una sanción directa-suspensión por diez (10)

días sin goce de haberes a la Trabajadora Pierina Mariela Nochetti, DNI 27.828.981.-

Por ello, y en uso de sus facultades,

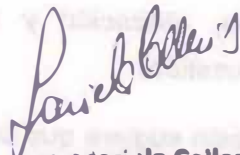
LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES


RESUELVE:

Artículo 1º: Aplíquese la sanción directa consistente en la suspensión por DIEZ (10) días sin goce de haberes a la Trabajadora Pierina Mariela Nochetti, DNI 27.828.981, a efectivizarse a partir del día 22 de febrero de 2022, todo de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos de la presente, y de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo 25/17 (Ley 14.656) Arts. 118 y 119. -

Artículo 2º: Dese al Registro de Resoluciones y Decretos. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales a los fines de notificar personalmente a la Trabajadora Nochetti, en el término de 48 hs. Cumplido, remítase a la Dirección de Personal y al Área de Sueldos y Liquidaciones a los fines de tomar conocimiento. Hecho, vuelva a esta Secretaría.

Registrado bajo el Nro. 277


Prof. Mariela Cellerino
Dirección de Educación
Municipalidad de Necochea


ANTENUCCI
SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO
Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA